



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

## ANUNCIO

Se hace público que por Decreto nº1665/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, se aprueban las **“BASES DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA 2018-2019, PARA FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN AL SCE”**, acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

*“Vista la Resolución de 19 de octubre de 2018, del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2018-2019. (BOC nº 205, de 23 de octubre de 2018)*

**Resultando:** *Que en el mismo se establece un plazo de 5 días hábiles, para la adhesión de los municipios interesados en obtener subvención para el desarrollo de actuaciones vinculadas con el ejercicio de sus competencias o servicios propios, que redunden en beneficio de los vecinos y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario financiados con fondos del Plan Integral de Empleo de Canarias y de Conferencia sectorial, así como para presentación de la documentación para su tramitación, incluido sus anexos.*

*Que esta adhesión fue formalizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de fecha 30 de octubre de 2018.*

*Que según el proyecto de memoria de solicitud se tiene previsto la contratación de las siguientes ocupaciones: Ingeniero/a técnico/a, informador/a turístico/as, coordinador/a de actividades (TASOC), peones/as, oficiales de 1º (fontaneros/as, pintores/as), administrativo/as por lo que su ejecución estará condicionado a la memoria definitiva solicitada y a la Resolución de Concesión de Subvención del Servicio Canario de Empleo.*

**Considerando:** *Que dada la urgencia expresada en el propio convenio y publicación, se hace necesario el inicio también con carácter de urgencia de los trámites vinculados al mismo a realizar por este Ayuntamiento sobre todo a la hora de la formación de la lista de candidatos/as que puedan cumplir los requisitos y ser propuestos al Servicio Canario de Empleo, en forma y plazo, en su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, **VENGO A RESOLVER:***

**Primero:** *Aprobar las siguientes bases:*

**“BASES DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EM-**

## **PLEO SOCIAL PARA 2018-2019, PARA FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN AL SCE”.**

### **PRIMERA.- OBJETO.-**

Es objeto de estas bases regular los criterios para conformar la lista priorizada de personas propuestas por el Ayuntamiento de Tuineje para la participación como beneficiarios en el Programa Extraordinario de Empleo Social 2018-2019 contenido en el Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2018-2019. (BOC nº 205, de 23 de octubre de 2018), al que el Ayuntamiento de Tuineje se ha adherido por Acuerdo de Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de fecha 30 de octubre de 2018.

A través de esta medida extraordinaria y urgente se trata de dar respuesta a las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando determinados colectivos de ciudadanos del municipio que se ven privados de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas, derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, al mismo tiempo que se les permite su reactivación laboral, realizando obras o servicios de interés general y social.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE LOS ASPIRANTES.**

Serán **requisitos necesarios** para participar en el procedimiento de selección:

- Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.
- Estar desempleado y figurar inscrito como demandante de empleo en la oficina del Servicio Canario de Empleo durante un periodo **mínimo** de 6 meses en los últimos 24 meses.
- Figurar empadronado en el Municipio de Tuineje con una antigüedad superior a seis meses salvo que queden puestos sin cubrir. Se podrá obviar la antigüedad mínima, así como este requisito, únicamente cuando queden puestos por cubrir, o en los casos de víctimas de violencia de género.
- No haber participado en los últimos 12 meses en ninguna Política Activa de Empleo ni Planes de Empleo Social en que haya sido subvencionada la contratación del desempleado, salvo que haya sido por un periodo inferior a seis meses (dado que el Ayuntamiento de Tuineje, sólo dispone de los datos referentes a los trabajadores por él contratado, este requisito será comprobado por el SCE posteriormente a la propuesta de selección, quedando excluidos los que lo incumplan), **excepto que no existieran desempleados en el municipio para cubrir las plazas ofertadas**, de acuerdo con el criterio de rotación y no repetición, con objeto de que pueda participar el mayor nº de desempleados en estas políticas.

De conformidad con el objeto del mencionado Programa Extraordinario de Empleo Social, los demandantes de empleo preseleccionado por el Ayuntamiento para participar en el proyecto, además de lo anterior **deberán cumplir tener informe de los servicios sociales de la entidad correspondiente, en el que se hayan contemplado:**

1. Personas desempleadas integrantes de unidades familiares **cuya media de ingresos no supere un importe de 450 Euros por persona**. En ningún caso podrán trabajar en este programa más de una persona por unidad familiar, **salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos por cubrir.**

2. Personas en situación de exclusión social atendiendo a los criterios de servicios sociales.

### **TERCERA.- PROCEDIMIENTO.**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**TUINEJE**  
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Para participar en el procedimiento de selección se abre plazo **hasta el día 22 de noviembre de 2018**, pudiéndose abrir **uno nuevo en caso de que concurran circunstancias que atenúen esta urgencia u otras derivadas del procedimiento** para que las personas interesadas que cumplan los requisitos y criterios anteriormente mencionados presenten su solicitud de participación en los Registros Generales del Ayuntamiento de Tuineje o cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud se debe indicar la plaza o plazas a la que se opta dentro de la siguiente previsión: **Ingeniero/a técnico/a, informador/a turístico/as, coordinador/a de actividades (TASOC), peones/as, oficiales de 1º (fontaneros/as, pintores/as), administrativo/as.**

Inicialmente la solicitud será acompañada de la siguiente documentación:

**Documentación para todas las ocupaciones:**

1. Documentos de identificación en vigor: Fotocopia del DNI, NIE
2. Justificantes de todos los ingresos de la unidad familiar ( Certificados de ingresos (nóminas, pensiones, desempleo) o en su caso declaración jurada de no percibir ingresos.
3. Certificado del SCE en el que se acredite el tiempo de desempleo en los últimos 24 meses. ( Para ser admitido a valoración se deberá acreditar un tiempo de desempleo mínimo de 6 meses en un periodo de 24 meses)
4. Fotocopia del Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo en vigor.
5. Fotocopia del libro de Familia o del Certificado literal de nacimiento de cada uno de los hijos o DNI de los demás miembros de la unidad familiar.
6. En caso de aquellas ocupaciones para la que sea necesario una titulación oficial de formación reglada u ocupacional, para la valoración de la solicitud deberá presentarse copia de la misma. Todo ello sin perjuicio de presentar la original en caso de su contratación.
7. Autorización para recabar de oficio datos patronales de la unidad familiar.

El Ayuntamiento de Tuineje se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de información y documentación aclaratoria y/o requerir la comparecencia de los solicitantes ante los Servicios Municipales competentes.

**Documentación de aportación voluntaria:**

1. Personas con discapacidad: Documento acreditativo del grado de discapacidad en vigor.
2. Personas pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad:

a-. Documento acreditativo de la tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores para jóvenes entre 18 y 30 años.

b- Informe del centro o servicio donde realiza la rehabilitación o proceso de reinserción de personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos

c- Documento acreditativo que demuestre la condición de personas cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como personas liberadas condicionales y ex reclusos.

d. Sentencia y Orden de protección/alejamiento por víctimas de violencia de género.

e- Documentación acreditativa, avalada por facultativo, de la conveniencia de la incorporación al mercado de trabajo como medida básica para su mejoría.

3. Documentación acreditativa de la formación y experiencia laboral (ver criterios de valoración 10 y 11).

Una vez finalizado el plazo de presentación pasarán a la comprobación de requisitos, informes de servicios sociales y valoración por parte de la Comisión creada al efecto, la cual propondrá una lista con un 150% mínimo de las plazas a cubrir por ocupación, salvo que no existan candidatos idóneos suficientes,

Esta proposición se elevará al Alcalde Presidente, que ordenará su publicación y la remitirá al Servicio Canario de Empleo para su verificación. Sólo se procederá a la contratación por orden de prioridad, cuando el Servicio Canario de Empleo exprese su conformidad mediante emisión de carta de presentación, si no lo hiciera se procederá a seleccionar al siguiente en la lista.

#### **CUARTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS OFERTAS.**

##### **A. BAREMACIÓN:**

1. Más de 6 hasta 12 meses en situación de desempleo (puntos 1,2 y 3 son excluyentes )10 puntos
2. Más de 12 a 18 meses en situación de desempleo (puntos 1,2 y 3 son excluyentes,) 25 puntos
3. Más de 18 a 24 meses en situación de desempleo (puntos 1,2 y 3 son excluyentes) 50 puntos
4. Mayor de 45 años (los puntos 4 y 5, son excluyentes)..... 150 puntos
5. Mujer mayor de 45 años (los puntos 4, y 5 son excluyentes)..... 250 puntos
6. Personas con discapacidad ( se tendrá en cuenta en relación con la unidad familiar) .....100 puntos.
7. Renta mensual de la unidad familiar. (es el resultado de dividir el total de ingresos mensuales de la unidad familiar por el número de miembros: sólo el solicitantes, padres, cónyuge (o situación análoga) e hijos menores de edad o mayores discapacitados, entendiéndose por ingresos aquellos procedentes de las rentas del trabajo y/o prestaciones públicas).
  - a) Sin ingresos.....200 puntos
  - b) Menos de 350 Euros mensuales.....150 puntos
  - c) Entre 350 y 450 euros mensuales .....125 puntos.
7. Por pertenecer a algunos de los colectivos de especial vulnerabilidad (sólo cuando se aporte la documentación voluntaria acreditativa de esta circunstancia establecida en la base tercera) .....200 puntos.
8. Número de hijos a cargo



AYUNTAMIENTO

DE

**TUINEJE**

FUERTEVENTURA (CANARIAS)

- a) *Tres o más* ..... 75
- b) *Uno o dos* ..... 50
- c) *Sin hijos* ..... 0

**9. Adecuación al puesto de trabajo.**

**a) Formación.(horas)**

*Se valorará en una escala de 0 a 50 puntos atendiendo a la comparación entre todos los solicitantes de la ocupación solicitada, correspondiendo la puntuación 0 al que no presente documentación alguna y 50 al que acredite mayor formación.*

*Sólo se valorará la relacionada directamente con el trabajo a desempeñar.*

*No se valorará la titulación de acceso.*

**b) Experiencia laboral (meses completos)**

*Se valorará en una escala de 0 a 50 puntos atendiendo a la comparación entre todos los/as solicitantes de la ocupación solicitada, correspondiendo la puntuación 0 al que no presente documentación alguna y 50 al que acredite mayor experiencia en el trabajo a desempeñar.*

**B. CRITERIOS PARA RESOLVER POSIBLES EMPATES:**

*En el caso de que resultaran empates en la puntuación obtenida entre los aspirantes a los puestos ofertados al aplicar los criterios de baremación, se resolverán éstos en la forma siguiente:*

- 1. En primer lugar se aplicarán los niveles de renta por miembro de la unidad familiar, priorizando en forma inversa al nivel de renta.*
- 2. Si persistiera el empate, se ordenará a los aspirantes en función del número de miembros menores de edad en la unidad familiar, priorizando en forma directa al número de miembros.*
- 3. Si aplicando los dos criterios anteriores persistiera aun el empate, se atenderá al número de registro de entradas, dando prioridad a las solicitudes presentadas con un menor número.*

**QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

*Se constituirá una Comisión Técnica Municipal de valoración que se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y será la encargada de valorar los criterios de priorización de ofertas según las presentes bases y proponer los seleccionados al órgano competente para su contratación.*

**SEXTA.- PUNTUACIÓN FINAL.-** *La suma de las puntuaciones obtenidas en el apartado cuarto determinará el orden final de puntuación."*

**Segundo: ORDENAR LA PUBLICACIÓN** de las mismas en la sede electrónica municipal así como en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Tuineje, plazo a partir del cual y hasta el día 22 de noviembre de 2018, (pudiéndose abrir uno nuevo en caso de que concurran circunstancias que atenúen esta urgencia u otras derivadas del procedimiento), los interesados podrán presentar las solicitudes.

**Tercero:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente, D. Antonio Sergio Lloret López, en Tuineje.  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

En Tuineje a 14 de noviembre de 2018

EL ALCALDE



Fdo. Antonio Sergio Lloret López.